



Auditoría Superior  
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

# **INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

**CUENTA PÚBLICA 2018**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE HIDALGO**





## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Entidad Paraestatal  
Sector Organismos Autónomos  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

### III. Introducción

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo es un Organismo Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con Autonomía Técnica y de Gestión en el ejercicio de sus atribuciones y podrá decidir sobre su organización interna y funcionamiento en los términos que disponga la Ley, cuyo objeto es la protección, defensa, investigación, estudio, promoción y difusión de los Derechos Humanos, así como el combate a toda forma de discriminación. También procurará la reparación del daño por las violaciones de estos derechos por parte de las autoridades o servidores públicos responsables, conforme a lo dispuesto en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/17/CDHEH/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró la revisión de los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Recursos Estatales; Ramo 4 Derechos Humanos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$38,915,048.86	\$38,915,048.86	100.00%
Egresos	\$38,915,048.86	\$26,012,448.55	66.84%
Cuentas por pagar	\$3,019,480.12	\$3,019,480.12	100.00%
Cuentas por cobrar	\$11,452.03	\$11,452.03	100.00%

##### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno  
Registros Contables y Presupuestales  
Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable  
Destino u Orientación de los Recursos  
Análisis de la Información Financiera  
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

#### Áreas revisadas

Dirección General de Administración y Finanzas

#### V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación  
L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área  
L. C. Héctor Pérez Cano, Supervisor de Planeación y Programación  
Mtra. Brenda Arlette López López, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas  
C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación  
L. D. Esperanza Nieves Castelán, Jefa de Departamento  
C. Gonzalo Valentín Cruz Calcaneo, Auditor de Planeación y Programación  
L.C. Tania Cecilia Cuecuecha Pérez, Auditora de Planeación y Programación  
L. C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación  
Arq. María Guadalupe Longoria López, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

## **VI. Procedimientos de auditoría aplicados**

### **1. Guía General de Auditoría**

#### **1.1 Control Interno**

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

#### **1.2 Registros Contables y Presupuestales**

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

#### **1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable**

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

#### **1.4 Destino u Orientación de los Recursos**

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se

hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

## **1.5 Análisis de la Información Financiera**

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

## **1.6 Gasto de Operación**

1.6.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.6.2 Verificar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

1.6.3 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

## **1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

## **1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante

el ejercicio.

1.8.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

## **1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

##### **Resultado 1 con observación**

Derivado del resultado a la evaluación efectuada al Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades en el principio 1. Actitud de respaldo y compromiso con la integridad: La Entidad no cuenta con un Código de Conducta donde pueda impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores, por ende no existen procedimientos o mecanismos para dar a conocer al mismo, por tal motivo, no se promovió entre el personal de la Entidad y otras personas relacionadas con ella, asimismo, no se pudo solicitar por escrito a todo el personal el cumplimiento del Código; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la Recomendación.

17/CDHEH/2018/01/R/001, Recomendación

#### **Procedimiento 1.1.1**

##### **Resultado 2 con observación**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Administración de riesgos, se determinó la siguiente debilidad dentro del principio 6. Definir objetivos y tolerancias al riesgo, en donde la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de la comunicación y/o difusión mediante medios oficiales la formalidad y validez de los objetivos establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la

irregularidad detectada, por lo que subsiste la Recomendación.

17/CDHEH/2018/02/R/002, Recomendación

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 3 con observación**

Derivado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades dentro del Principio 10. Diseñar actividades de control que la Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas; así mismo no realiza de forma periódica sus registros de sus registros contables con los recursos financieros y materiales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la Recomendación .

17/CDHEH/2018/03/R/003, Recomendación

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades dentro en el principio 13. Usar información de calidad: la Entidad Fiscalizada no tiene debidamente autorizados, formalizados y actualizados: Las políticas y/o procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información y las políticas para garantizar que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta; lo que puede generar que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos de calidad o en su caso con la normativa aplicable y con políticas que garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que reciben sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, lo que puede generar que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos de calidad o en su caso con la normativa aplicable; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la Recomendación.

17/CDHEH/2018/04/R/004, Recomendación

#### **Procedimiento 1.2.3**

#### **Resultado 5 sin observación**

De la revisión a Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018 y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada observó en el ejercicio de los recursos, los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas en el referido Presupuesto de Egresos.

#### Procedimiento 1.2.4

##### Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por \$38,915,048.86, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

#### Procedimiento 1.2.5

##### Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública, se constató dentro de las notas a los estados financieros (notas de desglose), la elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

#### Procedimiento 1.3.1

##### Resultado 8 sin observación

Del análisis efectuado a Cuenta Pública 2018, se constató que la Entidad para el registro contable y presupuestal de sus operaciones cuenta con un catálogo de cuentas apegadas al Plan de Cuentas y clasificadores presupuestarios; efectuó el registro de las etapas del presupuesto tanto del ingreso como del egreso, realizó el registro de los bienes en cuentas específicas del Activo, realizó el levantamiento del inventario físico, generó información contable, presupuestal y programática, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en materia de armonización contable.

#### Procedimiento 1.4.1

##### Resultado 9 sin observación

Del resultado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2018, se constató que los Recursos Estatales; Ramo 04 Derechos Humanos fueron orientados al fin previsto en el proyecto contenido en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada del programa, así como, las obras y/o acciones programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Defensa, Protección, Capacitación y Difusión de los Derechos Humanos	\$38,915,048.86	\$38,915,048.85	\$35,750,916.85	-\$0.01	100.00%	276,192	310,979
<b>Total</b>	<b>\$38,915,048.86</b>	<b>\$38,915,048.85</b>	<b>\$35,750,916.85</b>	<b>-\$0.01</b>	<b>100.00%</b>	<b>276,192</b>	<b>310,979</b>

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

### **Procedimiento 1.5.1**

#### **Resultado 10 sin observación**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, se verificó que la información contable y presupuestal se elaboró conforme a tratamientos contables consistentes y se encuentra conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio Fiscal 2018.

### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 11 sin observación**

Mediante la revisión al Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 25 mayo del 2010, se constató que fue creado y se realizó la última modificación en la reunión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018, contando con la integración y funciones correspondientes de sus integrantes y con estricto apego a la ley en materia, coadyuvando con la mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos así como la transparencia de los procedimientos de contratación.

### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 12 sin observación**

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sumaban la cantidad de \$4,299,820.59; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$4,008,552.76, de lo cual, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$432,429.03 y bienes intangibles por \$56,400.00 se afectó a la depreciación acumulada por concepto de reclasificaciones por \$11,925.99; asimismo en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Entidad realizó el reconocimiento de la depreciación del ejercicio de bienes muebles por \$792,022.85.

### **Procedimiento 1.8.2**

#### **Resultado 13 sin observación**

De la revisión efectuada a la de Cuenta Pública 2018, Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 de la cuenta de Depreciación acumulada; y pólizas de diario, se constató que la Entidad efectuó el cálculo de la Depreciación durante el ejercicio fiscal 2018, por \$792,022.85.

### **Procedimiento 1.8.3**

#### **Resultado 14 sin observación**

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018 y al inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2018, se verificó que las cifras que presentan en el inventario se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de Activo no circulante, determinando que el valor del activo es acorde a los registros contables.

### Procedimiento 1.9.1

#### Resultado 15 sin observación

Derivado de la revisión a la evaluación del portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia, perteneciente a la Secretaría de Contraloría y a la página de internet <https://cdhgo.org/>, se constató que la Entidad dió cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de su información financiera en términos de las disposiciones en materia de transparencia.

### Recursos Estatales; Ramo 4 Derechos Humanos

#### Procedimiento 1.2.1

#### Resultado 16 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, oficios de autorización de recursos 2018 y estados de cuenta bancarios donde se depositaron los Recursos Estatales; Ramo 04 Derechos Humanos, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$38,915,048.86 conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

#### Procedimiento 1.2.2

#### Resultado 17 con observación

Importe observado \$14,651.72

Como resultado del análisis a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos del ejercicio fiscal 2018, con documentación comprobatoria, referente a la cuenta 8270-81010-01-02-355001-1 Mantenimiento de vehículos, se detectaron pagos por \$14,651.72, reflejados en las pólizas C00136 de fecha 15/02/2018 por \$7,076.00, y C00556 de fecha 30/07/2018 por \$7,575.72, ambas por concepto de mantenimiento de vehículos, las cuales, carecen de documentación justificativa que los ampare; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2018/17/PO/001 Pliego de Observaciones

#### Procedimiento 1.2.2

#### Resultado 18 con observación justificada

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y pólizas de egresos del ejercicio fiscal 2018, con documentación comprobatoria, referente a la muestra de la cuenta de 8270-81010-01-02-315001-1 Servicio de Telefonía Celular G. Corriente, se detectaron pagos por \$128,642.26 de servicio de telefonía celular, la cual carece de documentación justificativa que ampare las erogaciones realizadas; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/DGAF/0122/19, de fecha(s) 19/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.2.2**

#### **Resultado 19 sin observación**

De la revisión a una muestra de los gastos devengados y pagados referentes a las partidas de: Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Arrendamiento de edificios; Seguro de bienes patrimoniales; Gastos de orden social y cultural; Muebles de oficina y estantería; Equipo de cómputo y de tecnologías de la información; Otros mobiliarios y equipos de administración; Equipos y aparatos audiovisuales; y Licencias informáticas e intelectuales, se constató que fueron registradas en la contabilidad, asimismo cuentan con documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

### **Procedimiento 1.2.2**

#### **Resultado 20 con observación**

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas, y documentación generada de una muestra de la partida 5135-351001 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; se detectó la falta de expedientes unitarios de los mantenimientos que contengan los documentos desde la programación, planeación y ejecución; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la Recomendación.

17/CDHEH/2018/20/R/005, Recomendación

### **Procedimiento 1.2.2**

#### **Resultado 21 con observación**

Importe observado \$20,000.00

Como resultado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, póliza C00042 de fecha 17 de enero de 2018, factura electrónica de fecha 17 de enero de 2018, transferencia fecha 16 de enero de 2018, estado de cuenta bancario y visita de inspección física del mantenimiento "Servicio de mantenimiento y reparación de oficinas de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por \$20,000.00 los cuales carecen de documentación justificativa, debido a que no acreditan la aplicación del gasto; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2018/21/PO/002 Pliego de Observaciones

## Procedimiento 1.2.2

### Resultado 22 con observación

Importe observado \$59,734.79

Como resultado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, póliza C00042 de fecha 17 de enero de 2018, factura electrónica [REDACTED] de fecha 28 de febrero de 2018, transferencia [REDACTED] de fecha 28 de febrero de 2018, estado de cuenta bancario y visita de inspección física al "Mantenimiento correctivo a tubería hidrosanitaria en las oficinas de la visitaduría regional de Tenango de Doria; reemplazo de tubería existente, mantenimiento correctivo al falso plafón en la visitaduría regional de Zacualtipán de Ángeles; así como, suministro e instalación de bomba de agua para llenado de tinaco en la visitaduría regional de Apan"; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por \$59,734.79 [REDACTED] los cuales carecen de documentación justificativa, debido a que no acreditan la aplicación del gasto; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2018/22/PO/003 Pliego de Observaciones

## Procedimiento 1.2.2

### Resultado 23 con observación

Importe observado \$57,527.72

Como resultado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, póliza C00206, de fecha 28 de febrero de 2018, factura electrónica [REDACTED] de fecha 28 de febrero de 2018, transferencia [REDACTED] de fecha 28 de febrero de 2018, estado de cuenta bancario y visita de inspección física del "Mantenimiento correctivo a elevador, que incluye localización de corto circuito, cableado a base de interruptor, reemplazo de cadena de carga, reemplazo de manija exterior, material y mano de obra", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por \$57,527.72, [REDACTED] los cuales, carecen de documentación justificativa, debido a que no acreditan la aplicación del gasto; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2018/23/PO/004 Pliego de Observaciones

## Procedimiento 1.2.2

### Resultado 24 con observación

Importe observado \$25,368.04

Como resultado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, póliza C00259, de fecha 15 de marzo de 2018, factura electrónica [REDACTED] de fecha 15 de marzo de 2018, transferencia [REDACTED] de fecha del 16 de marzo de 2018, estado de cuenta bancario y visita de inspección física del mantenimiento "Reparación de fuga en azotea, destape de tubería sanitaria para visitaduría regional de Jacala de Ledezma; reparación de corto eléctrico y de fuga de agua en oficinas centrales de la CDHEH; y reemplazo de cable dañado en la visitaduría regional de Zacualtipán de Ángeles"; se detectó que

le Entidad Fiscalizada realizó pagos por \$25,368.04, los cuales, carecen de documentación justificativa, debido a que no acreditan la aplicación del gasto; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2018/24/PO/005 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.2.2

#### Resultado 25 con observación

Importe observado \$41,752.27

Como resultado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, póliza C00354 de fecha 25 de abril de 2018, factura electrónica de fecha 25 de abril de 2018, transferencia de fecha del 24 de abril de 2018, estado de cuenta bancario y visita de inspección física del mantenimiento "Finiquito de servicio de mantenimiento y reparación de las oficinas de la presidencia de la CDHEH", se detectó que le Entidad Fiscalizada realizó pagos por \$41,752.27 los cuales, carecen de documentación justificativa, debido a que no acreditan la aplicación del gasto; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2018/25/PO/006 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.2.2

#### Resultado 26 con observación

Importe observado \$36,400.00

Como resultado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, póliza C00672 de fecha 18 de septiembre de 2018, factura electrónica de fecha 18 de septiembre de 2018, transferencia de fecha del 13 de septiembre de 2018, estado de cuenta bancario y visita de inspección física del mantenimiento "Servicio de reparación de corto circuito y mantenimiento correctivo a instalación eléctrica, reemplazo de cable calibre 12 dañado, localizado en el área de plafón, reemplazo de luminaria empotrable con blanco, cubierta de vidrio con foco ahorrador, balanceo de carga de circuito para evitar variación de voltaje colocando multicontacto de distribución, material y mano de obra, así como fumigación de las oficinas centrales", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por \$36,400.00, los cuales carecen de documentación justificativa, debido a que no acreditan la aplicación del gasto; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2018/26/PO/007 Pliego de Observaciones

### Procedimiento 1.2.2

### **Resultado 27 con observación**

Importe observado \$20,791.84

Como resultado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, póliza C00870 de fecha 27 de diciembre de 2018, factura electrónica [REDACTED] de fecha 27 de diciembre de 2018, transferencia [REDACTED] de fecha del 27 de diciembre de 2018, estado de cuenta bancario y visita de inspección física del mantenimiento "Servicio de mantenimiento eléctrico para las oficinas de secretaría ejecutiva", se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por \$20,791.84, los cuales, carecen de documentación justificativa, debido a que no acreditan la aplicación del gasto; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2018/27/PO/008 Pliego de Observaciones

#### **Procedimiento 1.5.2**

### **Resultado 28 con observación justificada**

Del análisis realizado a Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas diario referentes a la cuenta número 1123 Deudores por cobrar a corto plazo, se detectó un saldo pendiente de una muestra por \$4,724.03 de cobro al 31 de diciembre de 2018, por lo que este Órgano Técnico determinó que no se tiene un control efectivo de los recursos públicos, toda vez que no se llevaron a cabo los cobros necesarios para su recuperación, lo que ocasionó un posible daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 15 fracciones VII y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 1052, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.5.2**

### **Resultado 29 con observación justificada**

Del análisis realizado a Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas diario referentes a la cuenta número 1129 Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo, se detectó un saldo pendiente de una muestra por \$6,728.00 de cobro al 31 de diciembre de 2018, por lo que este Órgano Técnico determinó que no se tiene un control efectivo de los recursos públicos, toda vez que no se llevaron a cabo los cobros necesarios para su recuperación, lo que ocasionó un posible daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 15 fracciones VII y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 1052, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.5.3**

### **Resultado 30 con observación justificada**

Del análisis realizado a Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, y pólizas, referentes a la cuenta 2112 Proveedores por pagar a corto plazo, se observó un saldo total

pendiente de pagar por \$3,019,480.12 al 31 de diciembre de 2018, por lo que se determinó que la Entidad no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas; con fundamento en los artículos 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 1052, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Procedimiento 1.6.1**

##### **Resultado 31 sin observación**

Derivado de la revisión y análisis a una muestra de la nómina del ejercicio fiscal 2018, tabulador de sueldos de los meses de mayo 2014 y octubre 2018, plantilla de personal, pólizas de egresos y cheque, con documentación comprobatoria y justificativa, y CFDI 2018, se verificó que los pagos realizados por conceptos de Sueldos base al personal permanente, Compensaciones, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año y Primas de vacaciones, dominical, efectuadas durante el ejercicio fiscal 2018, fueron en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes.

#### **Procedimiento 1.6.2**

##### **Resultado 32 sin observación**

Del análisis efectuado a la nómina analítica del ejercicio 2018, tabulador de sueldos autorizado para el 2018, y reportes de incidencias de personal, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el pago de nómina a su personal de manera quincenal, dicho pago se efectuó en apego al tabulador autorizado para el ejercicio 2018, de igual manera se constató que las incidencias del personal se consideraron para la formulación de la nómina correspondiente sin que se efectuaran pagos al personal que causo baja, y sin que se presentaran licencias.

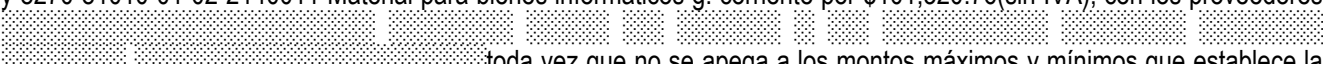
#### **Procedimiento 1.6.3**

##### **Resultado 33 sin observación**

Del análisis realizado a Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 de la cuenta 121001 Honorarios asimilables a salarios; pólizas de egresos, contratos y transferencias bancarias, se verificó que la relación laboral de los prestadores de servicio se formalizó a través de los contratos respectivos y se ajustaron a los montos convenidos en los mismos y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, asimismo, se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### **Procedimiento 1.7.2**

##### **Resultado 34 con observación**

Mediante la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas de egresos y contratos, se detectó que la Entidad no realizó el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para la compra de materiales con cargo a las partidas 8270-81010-01-02-211001-1 Material de oficina g. corriente por \$143,835.40, (sin IVA), y 8270-81010-01-02-2140011 Material para bienes informáticos g. corriente por \$101,320.76(sin IVA); con los proveedores  toda vez que no se apega a los montos máximos y mínimos que establece la normativa en materia, contando con disponibilidad financiera; con fundamento en los artículos 108 párrafo primero y

segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33 fracción II, 53, 55, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 3, 54 y Anexo 41 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la Recomendación.

17/CDHEH/2018/34/R/006, Recomendación

### **Procedimiento 1.7.2**

#### **Resultado 35 con observación**

Mediante la revisión efectuada a los Reportes de Auxiliares de Cuenta del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, pólizas de transferencias de recursos 2018, estado de cuenta bancario transferencias y facturas, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el proceso de Licitación Pública por la cantidad de \$1,681,034.48 (sin incluir IVA) por concepto del servicio de "mantenimiento menor de las oficinas del área de Administración y Finanzas ubicadas en Avenida Juárez S/N, Col. Centro, C.P. 42000 de esta ciudad; Área de Administración y Finanzas de la Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos; y en la calle de Vicente Segura número 100, Col. Centro, C.P. 42000 de esta Ciudad, el mantenimiento menor de las oficinas de la Secretaría Ejecutiva y Oficinas del Órgano Interno de Control"; con fundamento en los artículos 108 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33 fracción I, párrafos séptimo y noveno, 53 y 57 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 3, 54 y Anexo 41 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la Recomendación.

17/CDHEH/2018/35/R/007, Recomendación

### **Procedimiento 1.7.3**

#### **Resultado 36 con observación justificada**

Derivado del análisis realizado a los contratos número DGAYF/RM/014/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, DGAYF/RM/013/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018 y DGAYF/RM/012/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, celebrados con el proveedor durante el ejercicio fiscal 2018 con la Entidad Fiscalizada por compraventa y suministro de material de oficina, se detectó que dichos contratos no se encuentran alineados a la normativa vigente, debido a que carecen de especificaciones como es la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de la compraventa; con fundamento en el artículo 60 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/191/2019, de fecha(s) 24/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.8.1**

#### **Resultado 37 sin observación**

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 02/ene./2018 al 31/dic./2018, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 y pólizas de las cuentas 1240 Bienes muebles; y 1250 Activos intangibles; se verificó que se

adquirieron bienes muebles por \$432,429.03, y activos intangibles por \$56,400.00, con Recursos Estatales; Ramo 04, Derechos Humanos, los cuales, se dieron de alta en el inventario y cuentan con su resguardo correspondiente, asimismo se verificó su registro en pólizas de diario y pólizas cheque afectando las cuentas: Muebles de oficina y estantería; Bienes informáticos; Equipo de administración; Equipos y aparatos audiovisuales; y Licencias informáticas e intelectuales.

### **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

### **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, Manual de Procedimientos Administración Gestión, Indicadores del mes de Septiembre de 2018, Pólizas, estados de cuenta, Contratos, Credencial para Votar, Cotizaciones, Cedula de Identificación Fiscal, la cual, una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

### **X. Resumen de observaciones**

Se determinaron 20 observaciones, las cuales generaron 7 Recomendaciones, 8 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$276,226.38 (doscientos setenta y seis mil doscientos veintiséis pesos 38/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

### **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como

reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera  
Director General de Fiscalización Superior del Sector  
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier  
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo  
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez  
Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz  
Directora de Área

L. C. Héctor Pérez Cano  
Supervisor de Planeación y Programación

Mtra. Brenda Arlette López López  
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría  
Supervisor de Seguimiento y Solventación